

	GIPUZKOA	BIZKAIA	ARABA	NAVARRA	ESTATAL	
enero	<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>					
				31	30	
	> Declaración 4º trimestre					
	> Declaración liquidación anual	30	31	30	31	30
	<b>RENTA Y SOCIEDADES</b>					
	> Retenciones por Rendimientos de trabajo, de actividades económicas y premios; Arrendamiento de Bienes Inmuebles Urbanos; Capital Mobiliario. Declaración 4º Trim. Resumen Anual en papel.	25	25	25	31	20
> Pago Fraccionado a cuenta del I.R.P.F.		25		31	30	
> Resúmenes anuales de retenciones de trabajo, de actividades económicas y premios en soporte magnético y transmisión telemática.	30	25	30	31	31	
> Resúmenes anuales de retenciones de Arrendamiento de Bienes Inmuebles Urbanos y Capital Mobiliario en soporte magnético y transmisión telemática.	30	31	30	31	31	
> Resúmenes anuales de EPSV en soporte magnético y transmisión telemática.	30	31	30	31		
febrero	<b>RENTA Y SOCIEDADES</b>					
	> Pago Fraccionado a cuenta del I.R.P.F. (año anterior).	10		10		
	> Resúmenes anuales de EPSV en soporte magnético y transmisión telemática.					20
	<b>DECLARACIONES INFORMATIVAS</b>					
> MOD 347.	28	28	28	28	28	
abril	<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>					
	> 1º Trim.	25	25	25	20	20
	<b>RENTA Y SOCIEDADES</b>					
	> Retenciones por Rendimientos de Trabajo; Actividades Económicas y premios; Arrendamiento de Bienes inmuebles Urbanos. 1º Trim.	25	25	25	20	20
	> Retenciones del Capital Mobiliario: 1º Trim.	25	25	25	20	20
	> Pago Fraccionado a cuenta del I.R.P.F. 1º Trim.		25		20	20
<b>LEGALIZACIÓN DE LIBROS CONTABLES REGISTRO MERCANTIL</b>	30	30	30	30	30	
mayo	<b>RENTA Y SOCIEDADES</b>					
	> Pago Fraccionado a cuenta del I.R.P.F. 1º Trim.	10		10		
junio	<b>JUNTA GENERAL APROBACIÓN CUENTAS DE SOCIOS/ACCIONISTAS</b>					
		30	30	30	30	30
	<b>IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS E IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	25	30	25	20	25
<b>LIBRO REGISTRO DE OPERACIONES ECONÓMICAS</b>		30				

VENCIMIENTO DE PLAZOS

julio

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

	GIPUZKOA	BIZKAIA	ARABA	NAVARRA	ESTATAL
> 2º Trim.	25	25	25		20

RENTA Y SOCIEDADES

> Retenciones por Rendimientos de Trabajo; Actividades Económicas y premios; Arrendamiento de Bienes Inmuebles Urbanos. 2º Trim.	25	25	25		20
> Retenciones del Capital Mobiliario. 2º Trim.	25	25	25		20
> Pago Fraccionado a cuenta del I.R.P.F. 2º Trim.		25			20

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

	25	25	25	25	25
--	----	----	----	----	----

DEPÓSITO DE LAS CUENTAS ANUALES, REGISTRO MERCANTIL

> Un mes desde la aprobación de las Cuentas Anuales.	30	30	30	30	30
--	----	----	----	----	----

agosto

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

> 2º Trim.				5	
------------	--	--	--	---	--

RENTA Y SOCIEDADES

> Retenciones por Rendimientos de Trabajo; Actividades Económicas y premios; Arrendamiento de Bienes Inmuebles Urbanos. Declaración 2º Trim.				5	
> Retenciones del Capital Mobiliario. 2º Trim.				5	
> Pago Fraccionado a cuenta del I.R.P.F. 2º Trim.	10		10	5	

octubre

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

> 3º Trim.	25	25	25	20	20
------------	----	----	----	----	----

RENTA Y SOCIEDADES

> Retenciones por Rendimientos de Trabajo; Actividades Económicas y premios; Arrendamiento de Bienes Inmuebles Urbanos. Declaración 3º Trim.	25	25	25	20	20
> Retenciones del Capital Mobiliario. 3º Trim.	25	25	25	20	20
> Pago Fraccionado a cuenta del I.R.P.F. 3º Trim.		25		20	20
> Pago Fraccionado a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.	25	25	25	20	20

noviembre

RENTA Y SOCIEDADES

> Pago Fraccionado a cuenta del I.R.P.F. 3º Trim.	10		10		
---	----	--	----	--	--

OBSERVACIONES CON CARÁCTER GENERAL

- ✓ La información contenida en este calendario fiscal tiene carácter informativo y de previsión sin perjuicio de que puedan incluirse posteriores modificaciones.
- ✓ Cuando el último día de presentación corresponde a un día inhábil, el vencimiento del plazo se trasladará al día hábil siguiente.
- ✓ En este calendario fiscal sólo figuran los impuestos más habituales.
- ✓ Las grandes empresas, deberán presentar sus declaraciones del I.V.A. y retenciones, mensualmente.
- ✓ Las empresas que se hayan dado de alta en el registro de devoluciones mensuales deberán presentar sus declaraciones del I.V.A., mensualmente.

